



PROCESO	Verbal de Responsabilidad
RADICACIÓN	110013103019 2022 00187 00

En atención a la solicitud de adición esgrimida por el apoderado de la entidad demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., (archivo 27 Cdo 1), se ordena su adición en lo que se refiere al capítulo III numeral 4° del auto de pruebas notificado por estado del pasado 27 de septiembre de 2022 (archivo 26 Cdo. 1), indicando que se ordena la ratificación de los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 262 del C.G. del P., así:

- La Certificación laboral emitida por Consultores en Sistemas de Gestión y Salud Ocupacional Ltda., para tal efecto, solicito se ordene a la parte demandante, quien aportó la citada prueba, hacer comparecer al representante legal de Consultores en Sistemas de Gestión y Salud Ocupacional Ltda, sociedad en nombre de quien se suscribió el mentado documento, en la fecha que disponga el Despacho, con el objeto de someter a contradicción, el contenido de dicho informe.
- El contrato individual de trabajo a término indefinido No. 12379151 de 6 de noviembre de 2014, para tal efecto, solicito se ordene a la parte demandante, quien aportó la citada prueba, hacer comparecer al representante legal de Consultores en Sistemas de Gestión y Salud Ocupacional Ltda, sociedad en nombre de quien se suscribió el mentado documento, en la fecha que disponga el Despacho, con el objeto de someter a contradicción, el contenido de dicho informe.
- La liquidación del contrato individual de trabajo a término indefinido No. 12379151 de 9 de febrero de 2015, para tal efecto, solicito se ordene a la parte demandante, quien aportó la citada prueba, hacer comparecer al representante legal de Consultores en Sistemas de Gestión y Salud Ocupacional Ltda, sociedad en nombre de quien se suscribió el mentado documento, en la fecha que disponga el Despacho, con el objeto de someter a contradicción, el contenido de dicho informe.

Con respecto a la carga de la prueba, la misma será asumida por ambas partes (Actora y demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A), quienes prestaran la colaboración necesaria para lograr la competencia de los citados.

En lo demás dicho proveído quedara incólume.

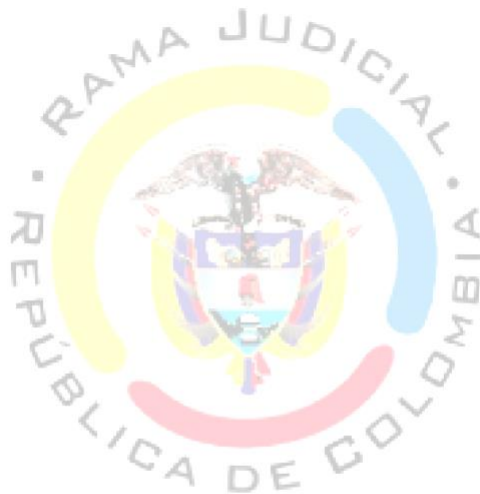
NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 06/10/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 171

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*